DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE DE ALMERÍA, SAN FERNANDO (CÁDIZ), CÓRDOBA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA" (CONTR.: 2024/398020)

En la ciudad de Sevilla , a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. MARÍA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO**, en su calidad de Directora General de Sistemas y Valores del Deporte (El Consejero de Turismo, Cultura y Deporte, P.D. art.18 y Disposición transitoria 2ª de la Orden de 7 de noviembre de 2019).

De otra parte, **Dº. ALEJANDRO CORZO BLÁNQUEZ,** con D.N.I. 48921011-B, actuando en nombre y representación de GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L. con CIF.nº B-21558945, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dº Jose Ángel Sainz Rubio, mediante escritura de fecha 15 de septiembre de 2016, bajo el nº J-2591-16 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de noviembre de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de La Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de fecha 19 de abril de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 4 de junio de 2024 (Informe n.º2024/74).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía , con fecha 15 de julio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de julio de 2024, por importe de sesenta y seis mil treinta y seis euros con tres céntimos (66.036,03 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de julio de 2024.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MKFC98KVZ8KBPEWWUS6EZTE	PÁG. 1/6

SEXTO.- La adjudicación del Lote 1 del contrato fue efectuada por Resolución del de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de fecha 10 de octubre de 2024, a la empresa Gestión y Mantenimiento Alferro S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería por de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía con fecha 25 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Alejandro Corzo Blanquez, en nombre y representación de Gestión y Mantenimiento Alferro S.L.,se compromete a la realización del Lote 1 del contrato de servicio de limpieza en las sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de Almería, San Fernando (Cádiz), Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Puesta a disposición del servicio de horas.
- Respuesta inmediata ante casos excepcionales.
- Suministro de rollos de celulosa.
- Suministro de desinfectante.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I - apartado 9 del PCAP, que son:

- Cumplimiento en materia de igualdad
- Cumplimiento en materia medioambiental

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho euros (57.288 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de doce mil treinta euros con

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MKFC98KVZ8KBPEWWUS6EZTE	PÁG. 2/6

cuarenta y ocho céntimos (12.030,48 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de sesenta y nueve mil trescientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (69.318,48 euros)[2].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	G/46B/22700/00 01	9.548 €	2.005,08 €	11.553,08 €
2025	G/46B/22700/00 01	47.740 €	10.025,40 €	57.765,40 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[3].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, Iniciándose con la firma del mismo.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa Gestión y Mantenimiento Alferro S.L. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 1 de septiembre de 2024, una garantía definitiva[4] por importe de dos mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (2.864,40 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001210131601, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de dos meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

2 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

4 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MKFC98KVZ8KBPEWWUS6EZTE	PÁG. 3/6

SEXTA .- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I -apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NÓVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MKFC98KVZ8KBPEWWUS6EZTE	PÁG. 4/6

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[5], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

5 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MKFC98KVZ8KBPEWWUS6EZTE	PÁG. 5/6

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.:

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: 48921011B ALEJANDRO CORZO (R: B21558945) Firmado digitalmente por 48921011B ALEJANDRO CORZO (R: B21558945) Fecha: 2024.10.28 12:05:48 +01'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MKFC98KVZ8KBPEWWUS6EZTE	PÁG. 6/6	